

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

**CONTRATO FEDERAL DE SERVICIOS PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte Ica Consultores América, S.C., representada por el C. Oscar Morales Delgado, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures in blue ink]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

- D) La C. María de los Ángeles Ortega Pérez, Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional, interviene en la celebración del presente contrato como Área requirente de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Consultoría y Acompañamiento Para La Implementación Del Sistema De Gestión De La Calidad Iso 9001:2015, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- F) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- G) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IA-913018952-E14-2018, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- H) Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: Ica Consultores América, S.C., legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva número 9,715 de fecha 14 de mayo de 2004 otorgada ante la fe del Licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Suplente, de la Notaria Pública 69 de la cual es titular el Licenciado Jorge Aarón González Flores, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, mediante escritura 11,249 de fecha 07 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Suplente, de la Notaria Pública 69 de la cual es titular el Licenciado Jorge Aarón González Flores, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey,

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

Estado de Nuevo León se protocolizo acta de Asamblea General Extraordinaria en la que se acordó cambio de régimen de S.A. de C.V. por S.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León el folio Electrónico número 89844*1 08 de abril de 2005.

- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: ICA0405148T4, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: idCIF:14050880942 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta del servicio que refieren este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, el C. Oscar Morales Delgado en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el testimonio de la escritura pública acta constitutiva número 11,249 de fecha 07 de mayo de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Suplente, de la Notaria Pública 69 de la cual es titular el Licenciado Jorge Aarón González Flores, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León el folio Electrónico número 89844*1 08 de abril de 2005 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar el servicio que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para la realización de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

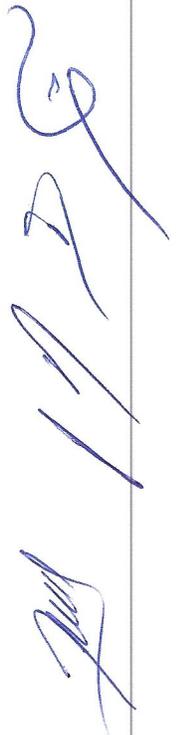
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Pasero de los Duraznos número 110, Colonia Paseo San Miguel, Localidad Guadalupe, Nuevo León, correo electrónico ivonnechi@consultoresamerica.com
- H) Que con fecha 13 de noviembre de 2018, se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo con el número: **468**.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a realizar el servicios:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

CONCEPTO	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015, EN COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>1. TALLER/CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN SU FASE ESTRATÉGICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN SU FASE ESTRATÉGICA PASO UNO. (3 DÍAS DE TRABAJO GRUPAL). <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LISTAS DE ASISTENCIA • MEMORIA FOTOGRÁFICA • PLAN DE TRABAJO Y DIAGNOSTICO <p>PERFIL DE CAPACITADORES: EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD</p> <p>CAPACITADORES: 1 CAPACITADOR</p>

Cirilo Es - Hacendado de la Coahuila, Lote
17, San Juan Tlacuahuatl, C.P. 42160, San Agustín
Juchitán, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobaeqh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

	UBICACIÓN DEL TALLER	NÚMERO DE VISITAS	NÚMERO DE DÍAS	FECHA	SEDE
	TRABAJO GRUPAL	3	3	DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS	SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO CITA EN CIRCUITO EXHACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO.
<p>2. CONOCIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE INTRODUCCIÓN A LA NORMA DE LA ISO 9001:2015 Y SU APLICABILIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.</p>					
<p>CONCEPTO: CONOCIMIENTO DE LA ISO 9001:2015 Y SU APLICABILIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO. DURACIÓN: 2 DÍAS POR TALLER.</p>					
<p>OBJETIVO GENERAL: AL TÉRMINO DEL TALLER, LOS PARTICIPANTES:</p>					

Ciruelo Es - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-86
www.cobach.edu.mx



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

DEBERÁN IDENTIFICAR LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO 9001:2015, ASÍ COMO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN UN PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y COMPRENDERÁN COMO ESTA HERRAMIENTA LES AYUDARÁ A OBTENER RESULTADOS EN EL DÍA A DÍA.

ENTREGABLES:

- LISTAS DE ASISTENCIA
- MEMORIA FOTOGRÁFICA
- MATERIAL DEL PARTICIPANTE EN ELECTRÓNICO
- DIPLOMA

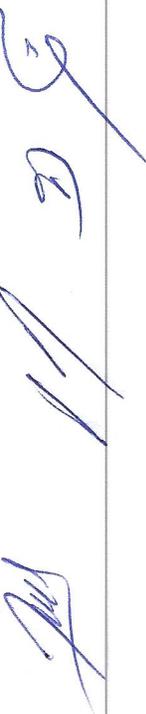
PERFIL DE CAPACITADORES: EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD: **3 CAPACITADORES.**
HORARIO: 09:00 A 17:00 HORAS

UBICACIÓN DEL TALLER	NÚMERO DE TALLERES	HORAS POR TALLER	FECHA	NÚMERO DE PARTICIPANTES
DIRECCIÓN GENERAL	1	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2018	32

Ciencitos Es - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tikmautla C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71-4-21-69, 71-6-98-70, 71-4-07-65
www.zootecia.huedh.net

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

			ZONA I CENTRO (OFICIAS CENTRALES)	1	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	32	
			ZONA II TULANCINGO	1	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	03 Y 04 DE DICIEMBRE DE 2018	36	
			ZONA III IXMILQUILPAN (JULIAN VILLAGRÁN)	2	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	05 Y 06 DE DICIEMBRE DE 2018	61	



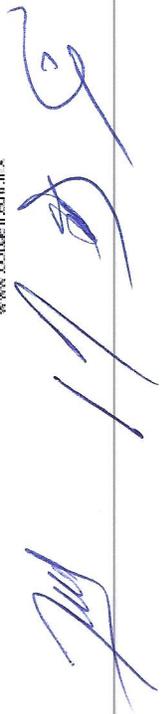
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

		ZONA IV ACTOPAN-TULA	1	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2018	36			
		ZONA V HUEJUTLA (HUEJUTLA)	2	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2018	50			
		ZONA VI MOLANGO (TLANCHINOL)	3	20 DE LAS CUALES 4 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA, PREVIO A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL	19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2018	81			
		TOTAL FINAL	11				140		328

Cirujito Es - Hacienda de la Concepción, Lote
E, San Juan Tlanchinol, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobach.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

			<p>3. TALLER DE FORMACIÓN DE AUDITOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015.</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>AL TÉRMINO DEL TALLER, LOS PARTICIPANTES: DESARROLLARÁN LAS HABILIDADES BÁSICAS PARA AUDITAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE SU ORGANIZACIÓN, CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CONOCERÁN LOS CRITERIOS DE LA NORMA 19011:2018 Y SU APLICACIÓN.</p> <p>SEDE: SALA DE JUNTAS DE EXDIRECTORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO SITA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LISTAS DE ASISTENCIA • MEMORIA FOTOGRÁFICA • MATERIAL DEL PARTICIPANTE EN ELECTRÓNICO • DIPLOMA <p>PERFIL DE CAPACITADORES: EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD.</p> <p>CAPACITADORES: 2 CAPACITADORES.</p> <p>HORARIO: 09:00 A 17:00 HORAS</p>
--	--	--	---



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

UBICACIÓN DEL TALLER	NÚMERO DE TALLERES	NÚMERO DE HORAS POR TALLER	NÚMERO DE PARTICIPANTES	FECHA
TRABAJO GRUPAL	2	30 DE LAS CUALES 6 SON DE INTRODUCCIÓN TEÓRICA	50	16, 17 Y 18 DE ENERO DE 2019 DE 8:00 A 16:00 HORAS
<p>4. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO / APOYO EN AUDITORIA INTERNA</p> <p>SEGUIMIENTO MENSUAL DE DOS DÍAS DE TRABAJO EN GRUPO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD CON UN CONSULTOR DE APOYO DE CONFORMIDAD CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.</p> <p>MANUAL DE CALIDAD, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO CON NORMA ISO-9001:2015.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANUAL DE CALIDAD, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 9001:2015 • LISTAS DE ASISTENCIA • MEMORIA FOTOGRÁFICA • REPORTES DE HALLAZGOS <p>PERFIL DE CAPACITADORES: EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS</p>				

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

DE CALIDAD
CAPACITADORES: 2 CAPACITADORES
OTROS REQUISITOS: EVIDENCIA DE HABER TRABAJADO EN EL SECTOR EDUCATIVO EN ESCUELAS DE NIVEL MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A NIVEL NACIONAL.
HORARIO: 09:00 A 17:00 HORAS

ZONAS	NÚMERO DE VISITAS	NÚMERO DE DÍAS	FECHA	SEDE
DIRECCIÓN GENERAL	1	2	22 Y 23 DE ENERO 2019	OFICINAS CENTRALES DE 8:00 A 16:00 HORAS
ZONA 2 TULANCINGO	1	2	29 Y 30 DE ENERO 2019	TULANCINGO DE 8:00 A 16:00 HORAS
ZONA 3 IXMILQUILPAN	1	2	05 Y 06 DE FEBRERO 2019	JULIAN VILLAGRAN DE 8:00 A 16:00 HORAS
ZONA 4 (ACTOPAN-TULA)	1	2	19 Y 20 FEBRERO 2019	ACTOPAN DE 8:00 A 16:00 HORAS
ZONA 5 (HUEJUTLA)	1	2	04 Y 05 DE MARZO 2019	HUEJUTLA DE 8:00 A 16:00 HORAS

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IA-913018952-E14-2018** del servicio, que le han sido adjudicados en la partida: **Única.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL CONTRATADO” la cantidad de **\$869,250.30 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago del servicios, materia del presente contrato.

TERCERA.- El servicio que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por “EL CONTRATADO” y aceptadas por “EL CONTRATANTE”, para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá el precio pactado por la contratación del servicio de consultoría, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de “EL CONTRATADO”, a los **10 días hábiles** posteriores a la entrega total del mismo, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

La entrega de las facturas será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

“EL CONTRATADO” acepta que el “EL CONTRATANTE” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número **4035464601**, clabe **021580040354646019**, del banco **HSBC**, sucursal **05078 (Tecnológico)**, a nombre de “EL CONTRATADO”.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL CONTRATADO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.- “EL CONTRATADO” se compromete a realizar el servicio que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a “EL CONTRATANTE”, dentro del plazo señalado en la Cláusula Primera del presente Contrato.

“EL CONTRATADO” efectuará el traslado de los bienes necesarios para la realización de los servicios objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La prestación del servicio objeto del presente contrato serán realizados en los centros de educación y en las oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en las fechas señaladas en la cláusula primera del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 13 de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONTRATADO” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL CONTRATADO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL CONTRATADO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- “EL CONTRATANTE” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL CONTRATADO” se obliga a otorgar a “EL CONTRATANTE”, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL CONTRATADO” una vez que sea solicitada por escrito su devolución a “EL CONTRATANTE” y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a “EL CONTRATADO” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a “EL CONTRATADO” de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la prestación del servicio, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar “EL CONTRATADO” y el Área Requirente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

DECIMA PRIMERA- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios contratados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL CONTRATADO” la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.- “EL CONTRATANTE” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la conclusión de los servicios o no realice el mismo a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicios no prestados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL CONTRATANTE” que no le fue posible realizar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL CONTRATANTE”.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya realizado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

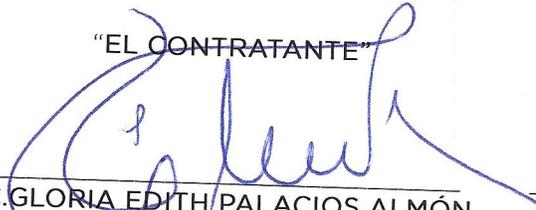
DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO NÚMERO: N° IA-913018952-E14-2018

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 16:00 del día 13 de noviembre del 2018.

"EL CONTRATANTE"


C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRANTE


C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL CONTRATADO"


C. OSCAR MORALES DELGADO
ADMINISTRADOR ÚNICO ICA CONSULTORES AMERICA, S.C.

ÁREA REQUIRENTE


C. MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Última hoja del Contrato de prestación de servicios persona moral: servicio de consultoría y acompañamiento para la implementación del sistema de gestión, con vigencia de las 16:00 horas del 13 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas del 30 de abril de 2019, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra ICA CONSULTORES AMERICA, S.C., representada por el C. Oscar Morales Delgado, en su carácter de Administrador Único.